

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**389**

**REF. :** Adjudica a proveedor BERMÚDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA R.U.T. N° 77.745.740-3, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari de la comuna de Vicuña, proyecto código BIP N° 30357941-0; ID N° 1574-42-LP15.

**La Serena, 05 de agosto de 2015**

**VISTOS:**

- a. La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación;
- b. El Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- c. La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales;
- d. la Resolución Exenta N° 015/210, de 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril del 2015 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña Paula del Campo Wiff;
- e. Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones";
- f. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- h. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- i. La Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- j. El Decreto Supremo N° 257, de 4 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30357941-0;
- k. La Resolución Exenta N° 015/321, de 23 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista;
- l. Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de agosto de 2015;
- m. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, mediante requerimiento de la Unidad de Meta Presidencial de la Región de Coquimbo, se solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari de la comuna de Vicuña, para la Junta Nacional de Jardines infantiles;
- b. Que, por Resolución Exenta N° 015/321, de 23 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexo complementario, para la contratación del del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Códigos BIP N° 30357941-0 y demás antecedentes tenidos a la vista;
- c. Que, conforme lo señala el Acta de Evaluación, con fecha 04 de agosto de 2015, se realizaron las Visitas al terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

**Visita día 01 de Julio de 2015.**

	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>RUT</b>
1	Cristian Céspedes A.	13.875.741-2	Bermudez ing. Y const. Ltda.	77.745.740-3
2	Cristian Araya	12.717.241-9	Juan Pizarro Espejo	8.359.990-1
3	Jorge Contreras	9.464.792-8	Constructora AVM	76.228.818-4
4	Marcelo Videla	14.386.203-8	Const. Luis Pinto	9.266.463-5
5	Maximiliano Matoso A.	15.051.130-5	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2
6	Daniel Canihuante A.	17.453.378-5	Ing. Y Serv. Bonani y Riveros Ltda	77.039.760-k
7	Raúl González	16.308.640-9	IGD Chile	76.040.004-1
8	Juan Reiher C.	9.288.559-3	Avelino Gutierrez	10.883.092-1

- d. Que, según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

<b>Nombre Postulante</b>	<b>RUT</b>
Bermudez ing. Y const. Ltda.	77.745.740-3
Ingeniería, Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1
Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2

- e. Que, con fecha 22 de julio de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

<b>Nombre Postulante</b>	<b>RUT</b>
Bermudez ing. Y const. Ltda.	77.745.740-3
Ingeniería, Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1
Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2

**7. Listado de Ofertas que fueron evaluadas**

	<b>Nombre Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Bermudez ing. Y const. Ltda.	77.745.740-3
2	Ingeniería, Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1
3	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	76.373.360-2

Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 015/321, de fecha 23 de junio de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

- **De la Oferta Técnica**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		OFERTA TÉCNICA (35 %)													
Nº	Nombre del oferente (o razón social)	R.U.T.	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades						Experiencia del oferente:						
			EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL 1 (7,5%)			EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL 2 (7,5%)			Experiencia en Obras Construidas (10%)			Experiencia del Profesional Residente de (C %)			
			Nº de Proyectos	Puntaje	Ponderación	Nº de Proyectos	Puntaje	Ponderación	Superficie (M2) Construída	Puntaje	Ponderación	Superficie (M2) Construída	Puntaje	Pond	
1	Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1	29	10	0,75	66	10	0,75	10669	10	1	14550	10		
2	INMOBILIARIA LAS PALOMAS LTDA.	76.373.360-2	23	10	0,75	13	6	0,45	9705	10	1	24997	10		
3	BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	77.745.740-3	19	10	0,75	40	10	0,75	22225	10	1	21813	10		

- **De la Oferta Económica**

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		OFERTA ECONÓMICA (60 %)		
	Nombre del oferente (o razón social)	R.U.T.	Presupuesto Ofertado (60 %)		
			Presupuesto Total	Puntaje	Ponderación
1	Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1	\$ 411.134.670	9.931	5.959
2	INMOBILIARIA LAS PALOMAS LTDA.	76.373.360-2	\$ 410.930.356	9.936	5.961
3	BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	77.745.740-3	\$ 408.291.031	10.000	6.000

- **De la Formalidad**

Nº	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		FORMALIDAD (5 %)		
	Nombre del oferente (o razón social)	R.U.T.	FORMALIDAD 5 %		
			Cumple con todos los antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1	si	10	0.500
2	INMOBILIARIA LAS PALOMAS LTDA.	76.373.360-2	no	3	0.150
3	BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	77.745.740-3	si	10	0.500

- **De acuerdo al análisis de las variables a evaluar, se obtiene los siguientes resultados:**

Nº	Nombre	RUT	Ponderación Oferta Técnica	Ponderación Oferta Económica	Ponderación Formalidad	Puntaje Total
1	Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A.	76.040.004-1	3.500	5.959	0.500	<b>9.959</b>
2	INMOBILIARIA LAS PALOMAS LTDA.	76.373.360-2	3.200	5.961	0.150	<b>9.311</b>
3	BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	77.745.740-3	3.500	6.000	0.500	<b>10.000</b>

- **Solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales**

Con fecha 31 de Julio de 2015, se solicita a través de la plataforma Mercado Público la corrección de los siguientes antecedentes:

	<b>Nombre Oferente</b>	<b>Solicitud</b>
1	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	Completar información de anexo N° 10.

- **Respuestas a las rectificaciones solicitadas:**

Con fecha 03 de Agosto de 2015, el oferente, a través de la plataforma Mercado Público, presenta los siguientes antecedentes:

	<b>Nombre Oferente</b>	<b>Solicitud</b>
1	Inmobiliaria Las Palomas Limitada	Corrige observaciones.

- **Consideraciones que hubieren motivado la descalificación de alguna oferta**

**Ninguna de las ofertas recibidas resultó descalificada.**

**1.** Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 04 de agosto de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 77.745.740-3, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales;

**2.** Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP BIP N° 30357941-0; a BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° R.U.T. N° 77.745.740-3; en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 10.000 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

**3.** Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Paola Prat Aguirre, casilla de correo electrónico [pprat@junji.cl](mailto:pprat@junji.cl)

**RESUELVO:**

**1° ADJUDÍQUESE** al siguiente proveedor, para realizar el servicio de diseño y ejecución de obras que se indica a continuación:

**2° REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

<b>CODIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>Domicilio</b>
30357941-0	BERMÚDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	77.745.740-3	Avenida La Cantera N° 720, sector La Cantera, comuna de Coquimbo

**3°** El valor de la contratación, de cada proyecto, asciende a la suma de:

Código Bip N°	Monto Total (IVA Incluido)
30357941-0	\$ 408.291.031

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Coquimbo.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obras es el que se señala a continuación:

Código Bip N°	Plazo
30357941-0	<b>210 días corridos</b> , contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente.

7° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto de la institución.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N° 1572-42-LP15.

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE  
Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Paula del Campo Wiff*  
**PAULA DEL CAMPO WIFF**  
 DIRECTORA REGIONAL (S)  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 REGION DE COQUIMBO

*[Handwritten signature]*  
 PDCW/NGC/RAP/PPA/DFM/ppa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo

